



REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1136 /

SANTIAGO, 07 JUN 2013

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contratos de Compraventa con las Instituciones y Personas que más abajo se indican.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Compraventa celebrados por el Parque Metropolitano de Santiago, en las fechas que a continuación se señalan:


NOMBRE DE CONTRATO COMPRAVENTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda.	31 de marzo de 2011
2.- Carlos Estay Álvarez	06 de enero de 2012
3.- Ilustre Municipalidad de Talca	10 de marzo de 2013

- 2º El Parque Metropolitano de Santiago, entregó en Compraventa animales que se detallan en los Contratos antes mencionados en el resuelvo anterior.
- 3º Déjese constancia que los animales se encontraban en perfectas condiciones de salud y conservación al momento de ser entregados en Permuta.
- 4º Los animales deberán ser puestos en un recinto adecuado, según su especie y tamaño.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

AURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


GMR/IYC/AMZ/RLD/ama.
DIVISION ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Santiago a 28 de abril de 2011, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe de la División Zoológica, don **MAURICIO ANDRÉS FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago de Chile, por una parte, y por la otra, la empresa **CENTRO DE TURISMO LAGUNA ESMERALDA LTDA**, RUT. N° 76.057.587-9, representado legalmente por don Roberto Sallaberry Ayerza, Cédula de Identidad N° 7.060.665-8, ambos domiciliados en Parcela Laguna Esmeralda, comuna Melipilla, V Región, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (IVA INCL)
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-127	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-128	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-129	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Macho	A/MUFLÓN/CO-130	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-131	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-132	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-133 ¹³⁶	\$ 30.000.-
01	Muflón Corso	Ovis musimon	Hembra	A/MUFLÓN/CO-134 ¹³⁷	\$ 30.000.-
				TOTAL	\$ 240.000.-

SEGUNDO: Por este acto, el Parque Metropolitano de Santiago representado en forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere el dominio a la empresa Centro Turístico Laguna Esmeralda Ltda., quien compra, acepta y adquiere para sí las especies animales individualizadas en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El precio de la compraventa de los cuatro Muflones Corso, macho es de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), con IVA incluido y el precio de compraventa de los cuatro Muflones Corso, hembra es de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), con IVA incluido, lo que hace un total de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), IVA incluido, cantidad que don Roberto Sallaberry Ayerza paga al contado en este acto, ingresándolos en la Tesorería del Servicio.



CUARTO: La entrega material de las especies vendidas se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido del comprador, declarando éste recibirlas a su entera satisfacción.

QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato se otorga dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 236 del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 08 de febrero de 2010, que fijó los precios mínimos de venta de animales

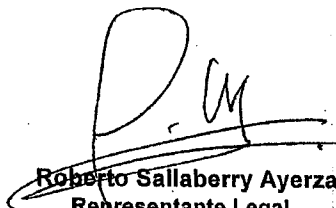
SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder del comprador.

OCTAVO: La facultad delegada de don Mauricio Andrés Fabry Otte para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94, de fecha 19 de enero de 2007. La personería de don Roberto Sallaberry, para actuar en representación del Centro de Turismo Laguna Esmeralda Ltda., consta en la escritura pública de fecha 16 de abril de 2009, otorgada en la Notaria de don Waldo Domke Cadiz de la ciudad de Melipilla.

LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


Roberto Sallaberry Ayerza
Representante Legal.
CENTRO DE TURISMO LAGUNA ESMERALDA LTDA



MVV/REB/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Tesorería P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- Sección Manejo Animal P.M.S.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Giro: Recreación y Urbanismo
Dirección: Pío Nono 450 - Recoleta
Fono: 730 1359 - Fax: 730 1453

R.U.T.: 61.809.000-0

FACTURA

Nº 003313

FECHA VIGENCIA EMISION
HASTA 31 DICIEMBRE 2012
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

11 de MAYO de 2011 R.u.t.: 76.067.587-9

Señor(es): CENTRO TURISTICO LAGUNA ESMERALDA LTDA.

Dirección: PARCELA LAGUNA ESMERALDA, MELIPILLA Comuna / Ciudad: CAMPING Y TURISMO

Guía de Despacho Nº: de: Cond. de Venta: Fono:

Por lo siguiente:

Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	TOTAL
4	MUFLONES CORSO MACHO	25,210	100,840
4	MUFLONES CORSO HEMBRA	25,210	100,840
COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL			

Nombre: *Roberto Sillaburo* R.U.T.: 7080665-8 Firma: *[Signature]*

Fecha: Recinto:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

NETO	201,680
% I.V.A.	39,320
TOTAL	240,000

SON

DOS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS
CANCELADO

de: de 20

DUPLICADO: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Santiago a 06 de Enero de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico don **RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago de Chile, por una parte, y por la otra, el Sr. **CARLOS ESTAY ALVAREZ**, RUT. N° 7.492.792-0, fono: 09-1341803, domiciliado en calle Primera Escuadra Nacional S/N, Villa Chilex, Tocopilla, con Resolución SAG N° 649 del 17 de Octubre de 2007, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño del siguiente ejemplar:

CANT.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (IVA INCL)
01	Papión Sagrado	Papio hamadrias	Macho	A/PAPIO-095	\$ 350.000
				TOTAL	\$ 350.000

SEGUNDO: Por este acto, el Parque Metropolitano de Santiago representado en forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere el dominio al Sr. **CARLOS ESTAY ALVAREZ**, quien compra, acepta y adquiere para sí la especie animal individualizada en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El precio de la compraventa de Un Macho de Papión Sagrado es de **\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) con IVA incluido**, cantidad que don **CARLOS ESTAY ALVAREZ** paga al contado en este acto, ingresándolos en la Tesorería del Servicio.

CUARTO: La entrega material de las especies vendidas se efectuará en un plazo máximo de 15 días a constar de la fecha de suscripción del presente contrato y en el estado en que se encuentran, que es conocido del comprador.



QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato se otorga dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 640 del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 21 de abril de 2004, que fijó los precios mínimos de venta de animales


SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.


SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder del comprador.

OCTAVO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94, de fecha 19 de enero de 2007.

LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN



RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico


CARLOS ESTAY ALVAREZ
RUT: 7.492.792-0


MMV/AAR/RID/rld.
DIRECCIÓN:
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Tesorería P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- Sección Manejo Animal P.M.S.



GO
M
METRO
DE S
R.U.T.: 0
Pio Nono 450
VENTA DE PLANTAS, ARTICULOS
PROMOCIONALES, RECREACION
Y URBANISMO.
FONO: 730 13 59, FAX: 730 14 53

Nº 018012

**BOLETA DE VENTA
Y SERVICIOS**

DOMICILIO: CARLOS ESTAY ALVAREZ
TELEFONO: _____ R.U.T.: 7.492.792-0

1	Macho de Papion SAGRADO -	350.000-

M
BANCQUE METROPOLITANO
PR. SAGRADO
16 MAR 2012
SECCION TESORERIA

San Juan, Puerto Rico - (56-02) 658 67 73

16 / 03 / 2012 TOTAL \$ 350.000-

FECHA

DUPLICADO: CLIENTE



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Santiago a 10 de Marzo de 2013, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (T y P) de la División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago de Chile, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, Rut: 69.110.400-1, fono:71-203765, representada por el Sr. Alcalde (S) Juan Carlos Diaz, Rut: 11.675.668-4, ambos domiciliados en Km. 5 camino a San Clemente, Talca, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (IVA INCL)
03	Ciervo Dama	Dama dama	Hembras	A/CIERVO/DAMA-024-027-028	\$ 357.000
				Total	\$ 357.000

SEGUNDO: Por este acto, el Parque Metropolitano de Santiago representado en forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere el dominio a la **Ilustre Municipalidad de Talca**, quien compra, acepta y adquiere para sí las especies animales individualizadas en la cláusula primera precedente.

TERCERO: El precio de la compraventa de 3 (tres) Ciervos Dama Hembra es de **\$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos) con IVA incluido**, cantidad que la Ilustre Municipalidad de Talca paga al contado en este acto, ingresándolos en la Tesorería del Servicio.

CUARTO: La entrega material de las especies vendidas se efectuará en un plazo máximo de 15 días a constar de la fecha de suscripción del presente contrato y en el estado sanitario y nutricional en que se encuentran, que es conocido del comprador.

QUINTO: Los ejemplares serán retirados por el Sr. Juan Pablo Rios Jimenez, Médico Veterinario de la Granja Ibérica, Rut: 10.993.939-5, autorizado por escrito por el Sr. Juan Carlos Diaz, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Talca a través de carta poder que se adjunta.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato se otorga dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2417, de fecha 21 de agosto de 2012, en la Resolución Exenta N° 640 del 21 de Abril de 2004 y de la Resolución Exenta N°2325 de fecha 03 de Noviembre de 2008, todas del Parque Metropolitano de Santiago, que fijan los precios mínimos de venta de los animales.

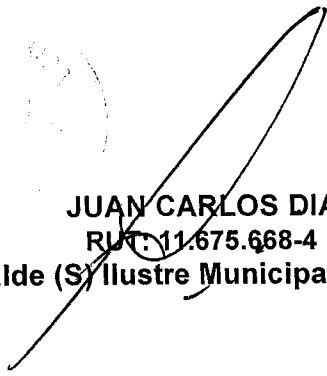
SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder del comprador.

NOVENO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en la Resolución Exenta N° 94 de fecha 19 de enero de 2007. La facultad del Sr. Juan Pablo Rios Jimenez para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Talca, consta en Carta de Autorización emitida por el Sr. Alcalde (S) Juan Carlos Diaz con fecha 17 de Marzo de 2013.

LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN


RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (T y P) División Zoológico.


JUAN CARLOS DIAZ.
RUT: 11.675.668-4
Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Talca.



GMR/JC/RLD/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Tesorería P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- Sección Manejo Animal P.M.S.



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
 PARQUE
 METROPOLITANO
 DE SANTIAGO
 R.U.T.: 61.809.000-0
 Plo Nono 450 - Recoleta
 VENTA DE PLANTAS, ARTÍCULOS
 PROMOCIONALES, RECREACIÓN
 Y URBANISMO.
 FONOS: 730 13 59 FAX: 730 14 53

Nº 018035

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS

DOMICILIO: *Municipalidad de Talca*
 TELÉFONO: *203465* / R.U.T.: *61.110.400-1*

<i>03</i>	<i>Quince Pajaros Hembras</i>	<i>357.000-</i>
		<i>300.000-</i>
		<i>57.000</i>

San José Impresos - (56-02) 668 67 73
 08 / 04 / 13
 FECHA

TOTAL \$ *357.000-*

ORIGINAL: S.I.I.